AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA No. HA-SA-008-2025

ADECUACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER

El Alcalde Municipal de Hacarí, Norte de Santander, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general, que iniciará un proceso de selección con el objeto y características esenciales, a saber:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Municipio de Hacarí, Departamento de Norte de Santander.

Parque principal, palacio de Gobierno Municipal, 2º Piso, Despacho del señor Alcalde Municipal, Hacarí, Norte de Santander.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal.

Correo electrónico: contratacion@hacari-nortedesantander.gov.co

3. OBJETO A CONTRATAR

ADECUACIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para seleccionar el procedimiento por medio del cual se escogerá al contratista, fue necesario:

1. Determinar que el precio del presupuesto oficial del proceso de selección de contratistas corresponde a la MENOR CUANTÍA de la entidad contratante.

2. Determinar la naturaleza del contrato, que es de obra pública.

Una vez lo anterior, la evaluación de las propuestas consistirá en cerciorarse del cumplimento de los requisitos habilitantes y luego evaluar jurídica, financiera, técnica y económicamente las mismas, y así adjudicar a la oferta que obtenga en mayor puntaje en la evaluación.

De conformidad, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el literal b, numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia

con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Un (1) mes.

6. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La fecha tentativa de presentación de la oferta será la plasmada en el cronograma oficial.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para el actual proceso de contratación con Certificado de disponibilidad presupuestal **CD 837 del 8 de octubre de 2025**, mediante los rubros 2.3.2.02.02.005.45.03, 2.3.2.02.02.005.43.04, 2.3.2.02.02.005.45.08 Sedes mantenidas, el valor del CDP que respalda el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($250.440.490,00) MONEDA LEGAL**, incluido IVA, impuestos y demás.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

País		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	--	NO
	México	NO	--	--	NO
	Perú	SI	NO	--	NO
Canadá		NO	--	--	NO
Chile		SI	NO	--	NO
Corea		SI	NO	--	NO
Costa Rica		SI	NO	--	NO
Estados Unidos		SI	NO	--	NO
Estados AELC (EFTA – suiza, Liechtenstein,		SI	NO	--	NO

País		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Noruega e Islandia)					
México		NO	--	--	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	--	--	NO
Unión Europea	**Reino Unido**	SI	NO	--	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	--	NO

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Para esta selección la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a este proceso de contratación.

9. LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000) por lo tanto ésta convocatoria será limitada a la participación de Mipymes, en caso de surtirse el procedimiento descrito en la norma citada.

10.PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso toda Persona Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda contratar el objeto que requiere el Municipio de Hacarí, conforme establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a través del pliego de condiciones se establecen para efectos de ser habilitados en el proceso requerimientos de orden financieros, técnicos y jurídicos, personas naturales o jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la actividad, especialidad y grupo que se establece en el pliego de condiciones Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

11. PRECALIFICACIÓN

No hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

Será plasmado en Secop II.

13. CONSULTA AL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Proyecto de Pliego de Condiciones, y demás documentos se publicarán para su consulta en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, a partir del día de hoy y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los interesados y comunidad en general en Parque principal, palacio de Gobierno Municipal, 2º Piso, Despacho del señor Alcalde Municipal, Hacarí, Norte de Santander.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación al Municipio de Hacarí, Norte de Santander, para dar apertura al proceso de selección.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a participar en el presente proceso de selección y a la Procuraduría General de la Nación para que efectúe el acompañamiento preventivo y especial durante el presente proceso de selección.

Para constancia, se firma a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

Firmado original

ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ
Alcalde Municipal